



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0345-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de Mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 129-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFOMAPED de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por el Equipo Funcional OMAPED, Informe N° 0804-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1083-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 1042-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 474-2023-MDNCH-GPP de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe Legal N° 241-2023-MDNCH-GAJ de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el **Plan de Trabajo Anual "EMPADRONAMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Equipo Funcional OMAPED, a través del Informe N° 129-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV-EFOMAPED de fecha 02 de mayo del 2023, remite el Plan de Trabajo Anual de Empadronamiento a las Personas con Discapacidad de nuestra Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, que habiéndose realizado el reajuste presupuestal, asciende a la suma de S/635.00 soles;

Que, el referido Plan de Trabajo, establece como objetivos generales: Disponer de información cuantitativa sobre la cantidad y características de la población con discapacidad y su distribución espacial dentro del Distrito de Nuevo Chimbote, información de gran utilidad para la implementación de políticas públicas en favor de ellos; Determinar la magnitud y estructura de la población con discapacidad sobre la base de las características demográficas, económicas, sociales, educacionales y migratorias; Proporcionar información sobre las características de las viviendas y servicios básicos con que cuentan los hogares de las personas con discapacidad, para la planificación de programas y políticas en materia de vivienda a nivel local; Servir de base para la formulación y evaluación de planes de desarrollo de políticas socioeconómicas; Proporcionar información estadística para focalizar la ayuda necesaria para el desarrollo integral de la población con discapacidad;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 0804-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 02 de mayo del 2023, indica que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

habiendo evaluado el referido plan, se encuentra contemplado en el plan operativo de las actividades 2023, actualizado por el Jefe del Equipo Funcional OMAPED, solicitando un reajuste presupuestal de S/635.00 soles. Asimismo, se encuentra acorde a los objetivos estratégicos institucionales respecto a promover el desarrollo humano y social en la población del Distrito de Nuevo Chimbote, y siendo una actividad necesaria con el objetivo general de obtener información cuantitativa sobre la cantidad y características de la población con discapacidad y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad; por lo que, deriva para su aprobación mediante acto resolutivo; de esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 1083-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 03 de mayo del 2023, remite los actuados y solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Anual de Empadronamiento a las Personas con Discapacidad de nuestra Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, con un presupuesto de s/635.00 soles, para conocimiento, evaluación y continuación de su trámite;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 474-2023-MDNCH-GPP de fecha 10 de mayo del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1042-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 10.05.2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, evidenciándose que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Empadronamiento a las Personas con Discapacidad de nuestra Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, por el monto de S/635.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Empadronamiento a las Personas con Discapacidad de nuestra Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 241-2023-MDNCH-GAJ de fecha 12 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, concluye que es viable continuar con el procedimiento administrativo a fin de llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual de Empadronamiento a las Personas con Discapacidad de nuestra Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote; por lo que, opina que resulta Procedente aprobar mediante acto resolutivo con un monto presupuestal ascendente a s/635.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°

27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo Anual "EMPADRONAMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por la suma ascendente a S/ 635.00 (Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, al Equipo Funcional de OMAPED, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, y las coordinaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional de OMAPED, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*[Firma]*  
Abg. Walter Gil Santander  
GERENTE MUNICIPAL

